

DIARIO DE LAS CORTES
ESTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1821.

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana de este dia, se leyeron y aprobaron el acta de la última junta preparatoria celebrada el dia 24 de este mes, con la de la instalacion de las presentes Cortes extraordinarias, y la de la apertura de sus sesiones, verificada en el dia de ayer (véase).

En seguida se leyó la convocatoria á Cortes extraordinarias circulada por la diputacion permanente á todos los señores diputados, la cual se halla concebida en los siguientes términos:

“La diputacion permanente de Cortes hace saber á todos los señores diputados de las mismas que por el señor secretario de estado y del despacho de la gubernacion de la península se le ha pasado con fecha de ayer el oficio siguiente:

“Escmo. señor.—Por la urgentísima necesidad de poner en armonía con la Constitucion varios ramos de los mas importantes del estado, y por la de decidir algunos otros negocios generales, de que dependerá en gran manera la prosperidad pública, cuyo retardo no puede ver con indiferencia el paternal corazon del Rey; S. M., queriendo acelerar tan benéficas medidas, tiene por conveniente que se congreguen Cortes extraordinarias, y me ha mandado participarlo así á la diputacion permanente de Cortes, segun el tenor del párrafo 3.º, art. 162 de la Cons-

(2)

titucion. Dichas Cortes extraordinarias serán para tratar de la division del territorio español, y de las providencias oportunas para plantear, según ella, el gobierno político: del proyecto de decreto sobre establecimientos de beneficencia: de las medidas que el gobierno proponga á las Cortes á fin de conseguir la tranquilidad y promover el bien de las Américas: del código criminal y del de procedimientos: de la reforma de aranceles: de la liquidacion de suministros: de las medidas necesarias para evitar el gravísimo daño que sufre la nacion con el curso de monedas falsas ó defectuosas del estranero: del espediente sobre los créditos de reemplazos: de la ordenanza y reglamentos militares: del decreto para la organizacion de la milicia activa; y del proyecto de decreto orgánico de la armada naval.

» Los asuntos referidos son los que desde ahora determina el Rey que se pongan á la deliberacion de las Cortes extraordinarias; reservándose el dirigirles otros, bien sea de los que nuevamente pudieran ocurrir, bien de los que ya pendén en las diversas secretarías, según viere interesar á la causa pública.

» Por último S. M. me manda manifestar á la diputacion que le será particularmente satisfactorio el que la instalacion de las Cortes extraordinarias coincida, en cuanto sea posible, con el 24 de setiembre; porque este dia no puede menos de recordar en la nacion y fuera de ella el valor de los españoles contra sus enemigos esternos, su constancia en las adversidades, su deseo y propósito de vivir en una justa libertad, y su lealtad y amor á la augusta persona y familia del Rey.

» De su órden lo comunico á V. E. para conocimiento de la diputacion permanente, y á fin de que en virtud de esta participacion se sirva convocar Cortes extraordinarias.

» En cuya consecuencia la diputacion permanente, usando de la facultad que le concede el art. 162 de la Constitucion, ha resuelto convocar, como por la presente convoca, á Cortes extraordinarias para el dia 28 de setiembre próximo venidero, debiéndose celebrar la primera junta preparatoria en el dia 22 del mismo, y la última y la instalacion en el 24.

No habiendo prestado el juramento que previene la Constitucion en su art. 117 el dia de la instalacion de estas Cortes extraordinarias, por no haberse hallado presentes á aquel acto, lo verificaron en este dia los señores *Marin*

(3)

Tauste, Manescau, Subercase, Vadillo, Rodriguez (don José), Del Cristo, Amati, Savariego, Apartado, Hernandez Chico, Desprat, Loizaga, Romero, Freyre y Cabeza.

Tambien lo prestó y tomó asiento en el congreso el señor *Gallegos*, diputado por la provincia de Maracaybo, cuyos poderes fueron aprobados en la segunda junta preparatoria (véase).

La comision especial nombrada en el dia de ayer (véase la sesion anterior), para presentar la minuta de contestacion al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones de las presentes Cortes extraordinarias, lo verificó en los términos siguientes:

« La comision especial nombrada por las Cortes para estender el proyecto de contestacion al discurso de S. M., somete á la deliberacion y superior sabiduría del congreso la siguiente minuta:

Señor: Los dignos sentimientos que V. M. ha manifestado á las Cortes extraordinarias, al abrir solemnemente sus sesiones, ofrecen nueva prueba del amor de V. M. á esta nacion heroica, y nuevos estímulos al zelo y eficacia de sus representantes. Elegidos para concurrir, juntamente con el gobierno de V. M., á afianzar sobre bases sólidas la prosperidad pública; honrados con la confianza de los pueblos; y estimulados con las lisonjeras espresiones que han oido de los augustos lábios de V. M., vuelven á emprender con ahinco sus útiles tareas, ansiosos de corresponder, en cuanto les sea dable, á las esperanzas de la patria y á los deseos de V. M.

V. M. nos ha mostrado de la manera mas auténtica y satisfactoria, designando, en uso de su prerogativa constitucional, los urgentes y gravísimos asuntos que han de someterse al examen y resolucion de las Cortes extraordinarias; y el encargo que V. M. nos ha confiado de poner en concierto las varias ruedas de la monarquía política para que haya uniformidad en sus movimientos y no encuentre el gobierno entorpecimientos ni obstáculos, no podrá menos de producir los saludables efectos que V. M. ha previsto.

En vano serian, sin tan útil concierto, las reformas mas saludables; en vano habria asentado la Constitucion los cimientos del edificio mientras algunas partes, deformes y ruinosas, afeasen su magnífica planta, y menoscabasen al propio tiempo su trabazon y firmeza. Urge por lo tanto, como V. M. se ha dignado espresar, ponerlo todo

*

en consonancia con la ley fundamental del estado; y ese será el fin principal que se propongan las actuales Cortes extraordinarias, atendiendo en seguida á los demas asuntos importantes designados por V. M., y que tan poderosamente han de influir en la tranquilidad y bien de la nacion.

» Para lograr tamaños beneficios, no perdonarán las Cortes conato ni desvelo; y cuantas veces reclame su cooperación el gobierno de V. M., ya para algun proyecto que estime necesario y urgente, ya para alguna medida que las circunstancias reclamaren, hallará en los representantes de la nacion los mas zelosos promovedores de la felicidad pública, equilibrada sobre los dos polos de la libertad y del orden.

» Tan cierto es (para repetir las mismas palabras de V. M.) que aunque sea tan importante todo lo que va á ser objeto de la deliberacion de estas Cortes, lo es todavia mas el que las haya. Ellas, con su sola reunion, ofrecen una prenda de confianza reciproca entre los principales poderes del estado; ellas bastan á ahogar las criminales esperanzas, á reprimir el impetu de las pasiones, á calmar los motivos de inquietud y rez-lo; ellas infunden seguridad á los buenos, terror á los malvados, fuerza á las leyes, vigor á las autoridades; y formando un muro impenetrable al rededor del trono, lo libran igualmente de que la arbitrariedad lo socave, y de que lo conmueva la anarquía.

» Convencidas las Cortes de esta verdad, no menos útil á los reyes que á las naciones, han oido con la mayor satisfacción que V. M. considera al congreso como el primer apoyo de su trono constitucional; cuya manifestación augusta, hecha por un monarca á la faz de la nacion y de la Europa, encierra el mejor elogio de las instituciones liberales, confunde á sus calumniadores, y grangea á V. M. nuevos títulos de admiración y de respeto.

Esta minuta fue aprobada sin discusión alguna.

Anuncióse que quedaban nombradas las mismas comisiones que lo habian sido en las últimas Cortes, para cuanto pudiese ocurrir relativo á los asuntos designados como objeto de las presentes extraordinarias; pero que en atención á la salida de algunos señores diputados, y á la ausencia de otros se habian arreglado en la forma siguiente.

Para la comision de la division del territorio español: Los señores Alvarez Guerra, Serrallach, Rovira, Navarro (don Felipe), Villa, Argañiz, Zorraquin.

Para la del proyecto de establecimientos de beneficencia: Señores Fraile, Espiga, Gisbert, Dominguez, Martel, Tuste, Castanedo, Janer, Lagrava.

Para la del código penal:

Señores Martinez Marina, Calatrava, Rey, Vadillo, Paul, Victorica, Florez Estrada.

Para la del código de procedimientos:

Señores Romero Alpuente, Rodriguez de Ledesma, Huerta, Moragues, La Riva, Cantero, Echeverria, Govantes.

Para la de hacienda:

Señores Yandiola, Moscoso, Cuesta, Oliver, Queipo, Calderon, Zubia.

Para la de comercio:

Señores Zubia, Romero, Desprat, Maniau, Florez Estrada, Oliver, Gonzalez Allende.

Para la encargada de proponer los medios de contener el progreso de las monedas falsas:

Señores Oliver, Yandiola, Peñafiel, Rey, Lopez (don Marcial).

Para la de guerra:

Señores Sancho, Serrallach, Gutierrez Acuña, Ramonet, Salvador, Gonzalez Allende.

Para la de milicias nacionales:

Señores Quiroga, Florez Estrada, Villa, Romero Alpuente, Expeleta, Losada.

Para la organizacion de la armada naval:

Señores Rovira, Ciscar, Oliver, Losada, Romero, Alonso y Lopez, Lastarria.

Para la de la redaccion del diario de Cortes:

Señores Giraldo, Moscoso, Martel, Quintana, La Santa.

Para la de correccion de estilo:

Señores Muñoz Torrero, Garcia Page, Martinez de la Rosa, Costo, Zorraquin.

Para la de poderes:

Señores Giraldo, Gasco, Murfy, Cristo y Conde, Zapata. Tambien fueron nombrados para la diputacion que ha de presentar al Rey la contestacion de las Cortes al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones, los

Señores:

Martel, La Santa.
Silves, Diaz del Moral.
Solano, Ramirez Cid.

Gasco.
Serrallach.
Villanueva.
Navarrete.
Vargas.

Torre Maria.
Cepeda.
Cabarcas.
Gil de Linares.
Medrano.

Como entre estas comisiones se designa una para que cuide de la redaccion de este diario, observó el señor Quintana que por el reglamento interior de Cortes se daba este encargo á la comision del gobierno interior de las mismas, y por lo mismo creia que no debia existir la que ahora se nombraba. Contestó el señor Presidente que esta comision se habia nombrado únicamente para que inspeccionase los trabajos de la redaccion pertenecientes á las presentes Cortes, sin que sus facultades se extendiesen á otra cosa. Fundado el señor Gasco en el mismo principio que el señor Quintana, y en que debia existir comision del gobierno interior, puesto que las Cortes extraordinarias debian celebrarse con las mismas formalidades que las ordinarias, y tener aquella las atribuciones que le señala el reglamento, opinó tambien que no debia haber comision para el diario. Manifestó el señor Clemencin que para el nombramiento asi de esta como de las demas comisiones se habian puesto de acuerdo los señores Presidente y secretarios con la diputacion permanente, y habian creido oportuno que se nombrase la del diario para el solo objeto indicado por el señor Presidente. Replió el señor Quintana que ya que no se encargase á la comision del gobierno interior, debia dejarse la inspeccion del diario á la diputacion permanente; y el señor Clemencin contestó que se habia querido descargar algún tanto á esta, que tenia á su cuidado demasiados negocios, en que ocuparse.

Sin que esto tuviese mas progreso, se dió cuenta por acuerdo de la diputacion permanente de los poderes presentados por el señor Don José Basilio Guerra, diputado electo por la provincia de Yucatan, los cuales se mandaron pasar al exámen de la comision de poderes.

Condescendiendo las Cortes con la súplica que desde Paris habia hecho reiteradamente á la diputacion permanente y despues á las Cortes el señor don Juan Domingo Sanchez Resa, diputado por la provincia de Guadalajara de ultramar, se sirvieron darle licencia para retirarse á su provincia á restablecer su salud, único remedio que encontraban para ello los facultativos de aquella ciudad.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor diputado Don Antonio Puigblanch en que hacia presente que no podria reunirse al congreso hasta mediados del mes de octubre próximo, mediante á que habia sido detenido en la torre de san Cayetano de la ciudad de Zaragoza para hacer cuarentena de observacion por venir de Cataluña, algunos de cuyos pueblos se hallan afligidos con el azote de la peste, y porque creia que le sucederia otro tanto al llegar á esta capital.

Dióse cuenta tambien de otro oficio del señor diputado Subrié, en que manifestaba que el estado de su salud no le permitia reunirse por ahora al congreso, y pedia á las Cortes le concediesen su licencia para permanecer hasta restablecerla en el pueblo de Santisteban, en que se hallaba.

Promovió el señor Quintana la duda de si las Cortes podian conceder estas licencias, mediante no estar comprendido este punto entre los señalados para las presentes Cortes. Manifestó el señor Muñoz Torrero que siendo este un negocio puramente económico de las Cortes no podia menos de ser de la atribucion de las presentes extraordinarias; y que asi como podian conceder su permiso para salir de Madrid á cualquiera de los señores diputados de los presentes que se pusiese enfermo y tuviese necesidad de ausentarse; del mismo modo parecia que no debia haber duda de que podian conceder al señor Subrié la licencia que pedia. Insistió todavia el señor Quintana en su opinion, indicando que le parecia mas propio que estas licencias las concediese la diputacion permanente.

Declarado el punto suficientemente discutido, accedieron las Cortes á la peticion del señor Subrié.

Hízose en seguida la tercera lectura del proyecto de ley relativo á la division del territorio español; y concluida, dijo el señor Lopez (don Marcial) que observaba una variacion muy notable entre el proyecto que acababa de leerse, y el que se habia impreso y repartido á los señores diputados: que prescindiendo de los motivos que la comision hubiese tenido para hacer estas variaciones y de si la comision habia tenido facultades para ello, opinó que, supuestas estas variaciones, ya no podia tenerse por tercera la lectura que se habia hecho, sino por primera, mediante á que no era ya el mismo proyecto que se habia leído por dos veces en las Cortes del año 1821; y concluyó proponiendo que antes de entrar en su discusion se imprimiese y repartiese á los señores diputados. Mani-

(8)

festó el señor *Zorraquin*, como individuo de la comision, que ésta no habia variado el proyecto, pues lo único que habia hecho, habia sido alterar lo que se habia propuesto respecto del gobierno económico político de las provincias, y de la eleccion de diputados á Cortes: porque habia creido la comision que hubiese podido discutirse en la última legislatura y hacerse con arreglo á esta ley las próximas elecciones de diputados á Cortes; pero que no pudiendo tener esto ya lugar, habia sido preciso hacer ciertas alteraciones, que eran las que habia notado el señor *Lopez*.

Advirtió el señor *Villa*, individuo asimismo de la comision, que el señor *Zorraquin* no habia sido muy exacto, pues las variaciones que habia hecho la comision se limitaban únicamente á la parte relativa á las elecciones de diputados á Cortes y de provincia, no haciéndose novedad alguna en lo respectivo á gefes políticos.

Para fijar la cuestion presentó el señor *Lopez* (don *Marcial*) la siguiente proposicion:

“Pido á las Cortes que para discutirse el proyecto de decreto sobre division del territorio español, se impriman las variantes ó adiciones, y se distribuyan para proceder en todo con el debido conocimiento.”

Habiéndose admitido á discusion, é indicándose que pasase á la comision, dijo el mismo señor *Lopez* (don *Marcial*) que creia inútil que pasase á la comision, pues esto solo serviria para perder tiempo, el cual era preciso aprovecharlo para hacer la impresion, pues sin ella era imposible que se entrase en la discusion.

Apoyó el señor *Gonzalez Allende* la proposicion, indicando que no solo debia imprimirse el proyecto sino suspenderse ademas su discusion hasta que el gobierno presentase los trabajos que habia hecho la comision que el mismo habia nombrado para este objeto, los cuales tenia entendido estaban imprimiéndose, y aun tambien que no se conformaban mucho con el proyecto formado por la comision del congreso. Añadió que este era un asunto demasiado interesante y digno por lo mismo de tratarse con el mayor pulso: que se recordase que era un punto constitucional, y se tuviese presente el detenimiento con que en esta parte procedieron las Cortes extraordinarias autoras de la Constitucion; y que si en asuntos, aunque de grande interes, no de mayor que el presente, se habia acordado oír á todos los que quisiesen esponer sus ideas sobre ellos, co-

(9)

mo se habia hecho respecto del proyecto de ley constitutiva del ejército, de la armada naval, del código criminal, &c., creia que lo mismo y aun con mas razon debia hacerse respecto del presente, oyendo á las diputaciones provinciales. Contestó el señor *Clemencin*, individuo de la comision, que ésta habia manifestado en el discurso que precede al proyecto de ley, que habia tenido presentes los trabajos remitidos por el gobierno, que echaba menos el señor *Gonzalez Allende*; y que ademas estos habian estado en la secretaría de las Cortes por espacio de cinco meses, en donde podian haberlos reconocido y examinado los señores diputados. Despues de confirmarse este hecho por el señor *Salvador*, añadió que la comision habia consultado á los señores diputados de las respectivas provincias, con cuyo acuerdo habia casi estendido su proyecto; y asi creia inútil el que se quisiese oír á las diputaciones provinciales; ademas de parecer extraño que despues de haber pedido al gobierno que señalase este negocio para su resolucion en estas Cortes extraordinarias, se dilatase ahora y aun se dejase sin resolver.

Manifestó el señor *Presidente* que debia circunscribirse la discusion al punto de si habia ó no de imprimirse el proyecto, que era lo que comprendia la proposicion que se discutia; debiendo dejarse las demas cuestiones para despues. En consecuencia de esto espuso el señor *Lopez* (don *Marcial*) que su proposicion solo se reducía á la impresion del proyecto, y que asi no debia perderse tiempo, sino resolverse si se habia de imprimir ó no. Opinó el señor *Sancho* que no solo debia imprimirse, sino hacer que lo estuviese para mañana; y que por lo mismo no debia detenerse la discusion, pues tratándose de variaciones que solo tenian relacion con una parte del proyecto, y siendo los primeros artículos de éste que no se habian variado, los que podrian ofrecer dificultad, y en los que se dilataria la discusion, habria lugar para que pudiesen enterarse los señores diputados de las variaciones propuestas; y que lo que importaba era acordar cuanto antes esta ley, cuya urgencia habia manifestado el gobierno.

Declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobada la proposicion del señor *Lopez* (don *Marcial*).

Presentaron en seguida los señores *Gonzalez Allende* y *Remirez Cid* otra que no fue admitida, y decia asi:

“Que se suspenda la discusion del proyecto de division territorial hasta que se presente y distribuya á los se-

ñores diputados obedeciendo de la comision del gobierno; y sus observaciones, oyéndose previamente á las diputaciones provinciales." uno y otro del sup. de los

Indicó el señor *Presidente* que mediante á haberse acordado la impresion de las variaciones de este proyecto de ley, no podia señalarse su discusion para mañana; pero habiendo manifestado el señor *Sancho* que la discusion de los primeros artículos que no se habian variado, daría lugar á la impresion, y añadió el señor *Rovira* que propiamente no se habian hecho variaciones, sino mas bien supresiones de algunos artículos, y que por lo mismo no habia inconveniente en que se diese principio á la discusion; la señaló el señor *Presidente* para mañana, sin perjuicio de que se hiciese á su tiempo de la parte relativa á las variaciones presentadas por la comision provincial.

Habiendo hecho presente el señor *Gasco* que no podia concurrir con la diputacion que debia llevar la contestacion al discurso del Rey en la apertura de las sesiones, por hallarse indispuerto, nombró el señor *Presidente* en su lugar al señor *Fernandez*; encargando que los señores diputados nombrados para esta comision debian presentarse vestidos de ceremonia.

Hízose la tercera lectura del proyecto de ley para la organizacion de la milicia nacional activa, y señaló el señor *Presidente* el dia 1.º de octubre para su discusion.

Tambien se hizo la segunda lectura del proyecto de ley sobre establecimientos de beneficencia, y se empezó la del código criminal, la cual quedó suspensa para continuarla en la sesion de mañana. Con lo cual y despues de haber recordado el señor *Presidente* que tambien se daría principio á la discusion del proyecto de ley sobre division del territorio español, levantó la sesion.

relacion con sus partes, los que no se habian variado, los que podrian ofrecer dificultad, y en los que se distinguian las modificaciones para que pudiesen entenderse los señores diputados de las variaciones propuestas; y que lo que importa acordar cuando estas son leyes, cuya urgencia habia manifestado el gobierno.

Leído el punto anteriormente designado fue aprobado la proposicion del señor *Lopez* (don *Miguel*).
Presenciaron en seguida los señores *Gonzalez*, *Alvarez*, y *Ramirez* Cid otra que dice así:
"Que se suspenda el proyecto de ley territorial hasta que se presente y distribuya á los señores diputados del sup. de los territorios."

Madrid: 1821.

Imprenta de I. SANCHA.